Oficina Técnica de Dirección de Proyecto







Govern de les Illes Balears

Vicepresidència Econòmica, de Promoció Empresarial i d'Ocupació Direcció General d'Innovació i Desenvolupament Tecnològic

[MÓDULO GESTIÓN DE EXPEDIENTES]







Índice

Ι,	. IIIIIOGGCC	dUIT	o
2.	. Acceso a	la Gestión de Expedientes	4
3.	. Seguimie	ento de los Expedientes	5
	3.1. Alta E	xpediente	5
	3.2. Gener	ación de expediente a partir de una entrada telemática	6
	3.3. Gener	ración de nuevo expediente sin entrada telemática asociada	7
	3.4. Opera	ciones permitidas en los Expedientes	8
	3.5. Alta d	e notificación telemática asociada a un expediente	9
	3.5.1.	Notificaciones con firma de acuse de recibo	10
	3.5.1.1	. Notificaciones accesibles y a firmar, exclusivamente mediante certificado digital	10
	3.5.1.2	. Notificaciones accesibles y a firmar mediante certificado digital y/o clave de acceso	11
	3.5.2.	Notificaciones sin firma de acuse de recibo	13
	3.6. Alta d	e Comunicación telemática asociada a un expediente	13
	3.6.1.	Alta de Comunicación para acceso mediante certificado digital o usuario/password	14
	3.6.2.	Alta de Comunicación para acceso mediante clave de acceso y certificado digital	15
	3.7. Proce	so de confirmación del envío del "aviso de notificación"	15
	3.8. Posible	es estados de las Comunicaciones y Notificaciones	15
	3.9. Consu	ılta del acuse de recibo y/o rechazo de una notificación	17
4.	. Justificar	nte de Envío visualizado por el ciudadano	18
5.	. Seguimie	ento de la tramitación por parte del ciudadano (Mi Portal)	19
	5.1. Acces	o a una Notificación	22
	5.1.1.	Notificación con firma de acuse de recibo	22
	5.1.2.	Notificación sin firma de acuse de recibo	25
6.	. ANEXO :	Notificaciones en Asistente de Tramitación	27
	6.1. Notific	ación No Permitida	28
	6.2. Notific	ación Permitida	29
	6.3 Motific	ración Obligatoria	31







1. Introducción

En este documento se detalla el funcionamiento del módulo web de Gestión de Expedientes incorporado en SISTRA (a partir de la versión 2.1.0 - liberada en febrero de 2013), que posibilita a los gestores la creación y seguimiento de expedientes asociados a los procedimientos sobre los que éstos dispongan de permisos. Asociados a dichos expedientes se explicará cómo crear a su vez Notificaciones y Comunicaciones Electrónicas.

La Ley 11/2007, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, establece la posibilidad de que la notificación en los procedimientos se haga por medios electrónicos, como alternativa a la notificación en soporte papel.

Notificación Electrónica: La notificación electrónica consiste en un sistema de notificación empleando medios electrónicos, que permite acreditar la fecha y hora en que se produce la puesta a disposición del interesado del acto objeto de notificación; así como la de acceso a su contenido, momento a partir del cual la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales (art. 28 ley 11/2007).

Comunicación Electrónica: Es similar a la Notificación Electrónica, diferenciándose en que no necesita ningún tipo de respuesta. En el momento en que la comunicación es almacenada en la Zona Personal del comunicado, y sus avisos correspondientes son enviados, el proceso se da por concluido, independientemente de que el comunicado acceda o no a la información comunicada y del momento en que éste lo haga.

En SISTRA las notificaciones y comunicaciones creadas por los gestores son enviadas a la Zona Personal del destinatario, quien recibirá el correspondiente aviso mediante un correo electrónico, y SMS opcionalmente, donde se le facilitarán las instrucciones de acceso a dichos comunicados.

Una Notificación Electrónica creada desde este módulo web de SISTRA sigue el siguiente circuito (se ve en detalle apartados siguientes de este documento):

- 1. El gestor crea un **expediente**.
- El gestor crea una Notificación asociada al expediente (opcionalmente puede crearla a partir de una solicitud telemática previa del interesado). Existen diferentes posibilidades en la creación de una notificación: adjuntar documentos, configurarla mediante dos parámetros con valor binario (Sí/No): Firmar acuse recibo y Acceso mediante clave,...
- 3. La Notificación es enviada y almacenada en la **Zona Personal** del destinatario.
- El destinatario recibirá el aviso de su notificación.
- 5. El destinatario accederá a su Zona Personal siguiendo lo indicado en el aviso.
- 6. Si así se ha configurado en la creación la notificación, previamente a la apertura de la Notificación, se podrá requerir al destinatario la firma digital del acuse de recibo (mediante certificado digital o mediante clave de acceso).
- 7. En la apertura de la Notificación el destinatario podrá visualizar el texto y/o documentos introducidos por el gestor.
- En caso de que la Notificación requiera firma de acuse de recibo, transcurridos diez días naturales desde el primer día hábil de la recepción del aviso sin que el destinatario acceda al contenido de la notificación, ésta se entenderá como practicada y rechazada con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la ley 30/1992 de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común y normas concordantes, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

Módulo Gestión de Expedientes para Gestores.docx







2. Acceso a la Gestión de Expedientes

El acceso al Módulo de Gestión de Expedientes se realiza desde el enlace "<u>Safata d'entrada telemàtica</u> (<u>Frontoffice</u>)", ubicado en https://intranet.caib.es \(\rightarrow \) Aplicacions, donde se ha habilitado una pestaña denominada "Gestión de expedientes".

Para el acceso a dicho módulo, bastará con especificarlo en el cuaderno de carga genérico "CAI específic Gestors de Tràmits", disponible en http://suport.caib.es.

A través de la misma petición, también es posible especificar si se quiere activar el envío de correos al gestor, con información relativa al estado de las notificaciones generadas en sus expedientes.

En la *Figura 1* se muestra un ejemplo de correo a gestores, donde se puede observar la información relativa a notificaciones que se proporciona a nivel de procedimiento, incluyendo los siguientes puntos relativos al intervalo de aviso:

- Diferenciación entre notificaciones con o sin firma de acuse.
- Notificaciones aceptadas por el destinatario.
- Notificaciones rechazadas.

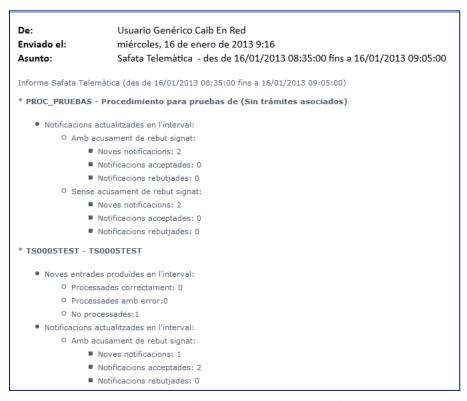


Figura 1.- Ejemplo de correo periódico a gestores (información de notificaciones)







3. Seguimiento de los Expedientes

Este módulo presenta como pantalla principal un buscador de expedientes con una serie de filtros que permite localizar aquellos expedientes relativos a procedimientos sobre los que el gestor tenga permisos.

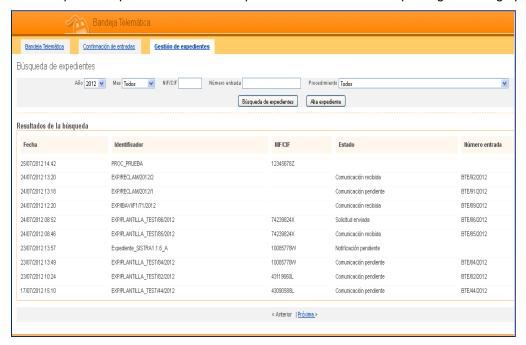


Figura 2.- Pantalla de búsqueda y alta de expedientes

Alta Expediente 3.1.

A través del botón "Alta expediente" (Figura 2.- Pantalla de búsqueda y alta de expedientes) el gestor accederá a una pantalla en la que se le presentarán dos posibles opciones (Figura 3):

- generar un expediente a partir de una solicitud telemática, indicando el número de entrada.
- generar un nuevo expediente no asociado a ninguna solicitud telemática.



Figura 3.- Pantalla para la generación de nuevos expedientes







3.2. Generación de expediente a partir de una entrada telemática

Permite al gestor crear un expediente a partir de una solicitud telemática ubicada en la Bandeja Telemática (*Figura 4*). Para ello deberá conocer el número de entrada, que podrá ser consultado en este mismo módulo a través de la pestaña "*Bandeja Telemática*".

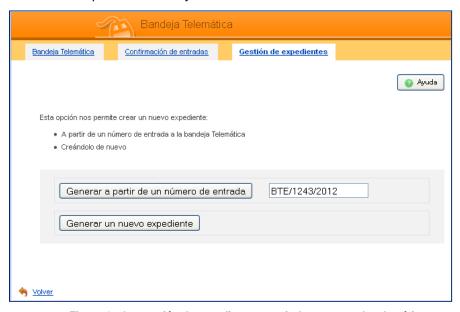


Figura 4.- Generación de expediente a partir de una entrada telemática

Como se puede observar en la *Figura 5*, el gestor deberá establecer un *Identificador de expediente*, atendiendo a las restricciones especificadas en la ayuda, así como el *idioma*, la descripción del expediente, y los datos de contacto del destinatario del expediente para el envío de avisos a través del correo electrónico y/o sms al móvil, *opciones que dependen de la configuración del procedimiento*. Destacar que los campos *NIF/CIF* y *Nombre* ya estarán precargados (gracias a la información de la entrada asociada de la Bandeja Telemática).

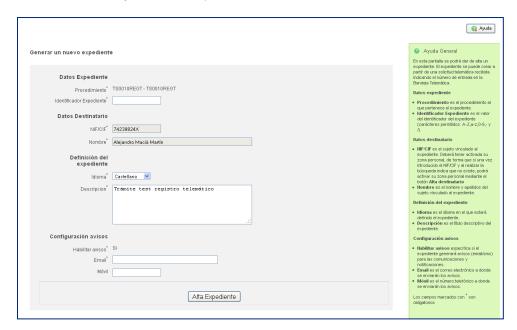


Figura 5.- Pantalla de inserción de datos de un expediente asociado a una entrada telemática







Cabe destacar que en la pantalla "Generar un nuevo expediente" se proporciona una "Ayuda General" (Figura 5) al gestor respecto a los campos que ha de cumplimentar.

3.3. Generación expediente telemática de sin entrada nuevo asociada

Esta opción permite al gestor dar de alta un expediente sin necesidad de que éste tenga una solicitud telemática asociada (Figura 4).

Como se puede observar en la Figura 6, será necesaria la cumplimentación de todos los campos asociados al expediente, ya que al no tener asociada ninguna entrada telemática ninguno de los valores tiene posibilidad de ser precargado. Por tanto, al no haber una tramitación telemática previa, el destinatario puede no ser conocido por el sistema y ser necesaria el alta del mismo por parte del gestor, a través del botón "Alta destinatario" (Figura 7).

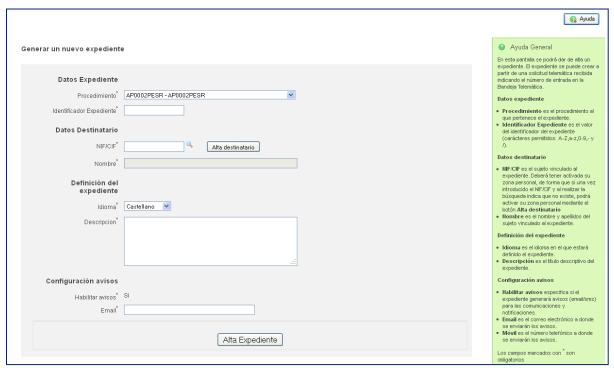


Figura 6.- Pantalla de inserción de datos de un expediente sin entrada telemática asociada









Figura 7.- Pantalla alta de nuevo destinatario

Operaciones permitidas en los Expedientes

Una vez generado un expediente, el gestor podrá:

- Borrarlo, en caso de no tener ni comunicaciones ni notificaciones asociadas (Ver Figura 8).
- Modificar el correo electrónico y el número de móvil (si estuviese permitido para este procedimiento) de los avisos (Ver Figura 9).

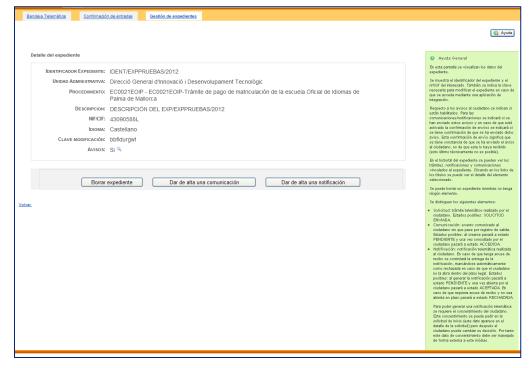


Figura 8.- Pantalla con opción de borrar expediente (sin notificaciones ni comunicaciones asociadas)







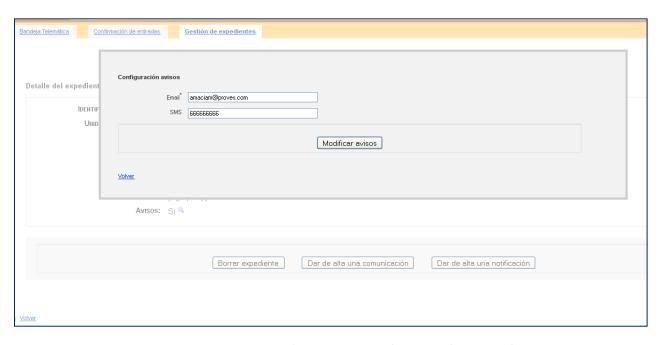


Figura 9.- Pantalla de modificación del correo electrónico y el número de móvil

3.5. Alta de notificación telemática asociada a un expediente

Una vez dado de alta un expediente, el módulo manual de Gestión de Expedientes permite al gestor dar de alta una notificación telemática asociada a dicho expediente, basta con seleccionar la opción "Dar de alta una notificación" en el detalle del expediente (Figura 8).

A continuación se deberán cumplimentar los campos obligatorios de la pantalla de alta (Figura 10) y pulsar la opción "Alta de notificación".

A la hora de dar de alta la notificación cabría destacar la importancia del campo "Acceso mediante clave". Mediante este campo el gestor establece la forma de acceso a la notificación por parte del ciudadano.

Si el gestor selecciona la opción "Si", el ciudadano podrá acceder a la notificación mediante una clave de acceso unívoca propia a la notificación, que se le facilitará en el aviso correspondiente de la misma.

En cambio, si la opción seleccionada para este campo es "No", el ciudadano deberá acceder a su zona personal mediante su *clave de tramitación* correspondiente o de manera autenticada (certificado digital o usuario/password) como haría habitualmente, para desde allí acceder a la notificación.







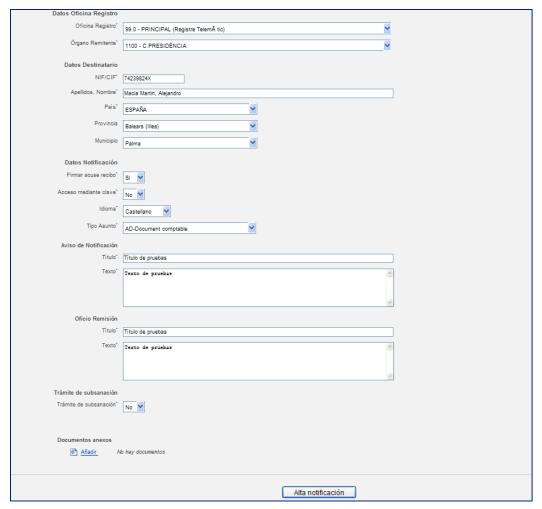


Figura 10.- Pantalla de inserción de datos de una nueva notificación asociada a un expediente

3.5.1. Notificaciones con firma de acuse de recibo

El gestor del procedimiento puede configurar la notificación para que el ciudadano tenga que firmar obligatoriamente el acuse de recibo, previamente a acceder al contenido de la misma. El ciudadano podrá realizar la firma del acuse de recibo de sus notificaciones siempre con su certificado digital y, de forma opcional, también mediante su *clave de acceso unívoca propia a la notificación*.

Esta configuración la define el gestor en el momento de dar de alta la notificación en el expediente (Ver Figura 11).

Toda Notificación telemática de la CAIB tiene asociado un correo electrónico de aviso al ciudadano, que se envía automáticamente a la dirección de email indicada en la creación del expediente (ver Figura 6).

3.5.1.1. Notificaciones accesibles y a firmar, exclusivamente mediante certificado digital

Para que un gestor pueda configurar una notificación que requiera del ciudadano la firma de acuse de recibo únicamente mediante certificado digital, en el apartado "Datos Notificación" tendrá que seleccionar el valor "Si" del campo "Firmar acuse recibo" y el valor "No" en el campo "Acceso mediante clave" (ver







Figura 11). La selección de dichos valores conlleva la imposibilidad de acceder a la notificación mediante clave de acceso.



Figura 11.- Configuración de notificaciones con firma de acuse de recibo con certificado digital

En el cuerpo del correo electrónico de aviso asociado a una Notificación de este tipo se incluyen los campos:

Destinatario, Órgano, Expediente, Fecha de Aviso, Asunto (Título) y la Descripción (Texto).

En dicho aviso también se informa del plazo para abrir la notificación. Ver ejemplo de Figura 12.



Figura 12.- Ejemplo de aviso de notificación con acceso mediante certificado digital

3.5.1.2. Notificaciones accesibles y a firmar mediante certificado digital y/o clave de acceso

Otra posibilidad que tiene un gestor a la hora de dar de alta una notificación es configurarla para que la firma del acuse de recibo sea con *clave de acceso* (sin autenticación) y/o de manera autenticada (certificado digital o usuario/password).







Para ello el gestor, a la hora de dar de alta la notificación, tendrá que seleccionar en el apartado "Datos Notificación" el valor "Si" del campo "Firmar acuse recibo" y seleccionar el valor "Si" en el campo "Acceso mediante clave" (ver Figura 13).



Figura 13.- Configuración de notificaciones con firma de acuse de recibo con certificado digital y/o clave de acceso

En el cuerpo del correo electrónico de aviso asociado a una Notificación de este tipo se incluyen los mismos campos que en el apartado anterior, y se añade un enlace para acceder a la notificación mediante la clave de acceso proporcionada en el mismo correo.



Figura 14.- Ejemplo de aviso de notificación con acceso mediante certificado digital y/o clave de acceso







3.5.2. Notificaciones sin firma de acuse de recibo

Al dar de alta una notificación, el gestor tiene la posibilidad de configurarla para que el ciudadano pueda acceder al contenido de la misma sin necesidad de firmar el acuse de recibo.

Los tipos de acceso son idénticos a los del apartado 3.5.1, con la única salvedad de no tener que firmar el acuse de recibo cuando se accede a la notificación.

Alta de Comunicación telemática asociada a un expediente 3.6.

En el caso de querer realizar el alta de una Comunicación, el gestor ha de seleccionar la opción "Dar de alta una comunicación" en el detalle del expediente (Figura 15). En la pantalla de alta se deberán cumplimentar los campos obligatorios para el alta de la comunicación (Figura 16).

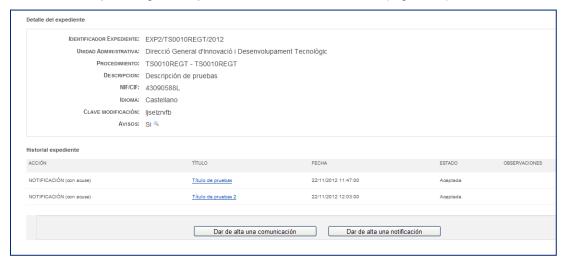


Figura 15.- Pantalla de alta de comunicación de un expediente

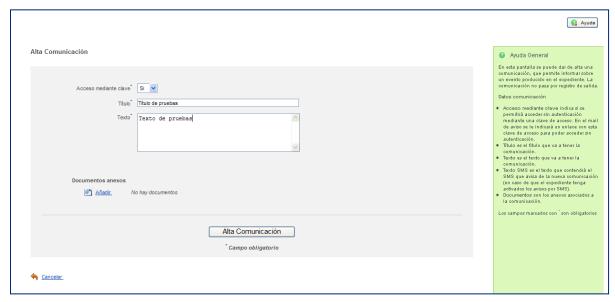


Figura 16.- Pantalla de inserción de datos de una comunicación asociada a un expediente







La opción "Acceso mediante clave" (ver Figura 16) indica si se permitirá acceder sin autenticación, mediante una clave de acceso. En el correo de aviso se le proporciona al ciudadano un enlace con esta clave de acceso para poder acceder sin autenticación.

3.6.1. Alta de Comunicación para acceso mediante certificado digital o usuario/password

En el caso en que el gestor haya seleccionado la opción "Acceso mediante clave" con el valor "No" aparecerá en el cuerpo del mensaje sólo la posibilidad de acceso a la notificación mediante certificado digital (Figura 17).

En el cuerpo del aviso asociado a una Comunicación se incluyen todos los campos asociados a dicha comunicación, es decir: Órgano, Expediente, Fecha de Aviso, Asunto (Título) y la Descripción (Texto).



Figura 17.- Ejemplo de aviso de comunicación con acceso mediante certificado digital

Por su parte, el gestor podrá acceder al detalle de dicha comunicación en todo momento (ver Figura 18).



Figura 18.- Pantalla con el detalle de una comunicación







3.6.2. Alta de Comunicación para acceso mediante clave de acceso y certificado digital

En el caso en que el gestor haya seleccionado la opción "Acceso mediante clave" con el valor "Si", aparecerá en el cuerpo del mensaje las dos posibilidades de acceso al trámite (mediante certificado digital o mediante clave).

Proceso de confirmación del envío del "aviso de notificación" 3.7.

Toda Notificación telemática de la CAIB tiene asociada una dirección de correo electrónico del ciudadano, a la que SISTRA envía automáticamente el aviso de la notificación. Esta dirección se indica en la creación del expediente (ver Figura 6).

Técnicamente no es posible garantizar con total exactitud que un correo electrónico es recibido por el ciudadano, a no ser que éste lo confirme.

Lo que sí es posible es verificar que el envío del correo electrónico ha sido realizado correctamente.

De ahí que en la CAIB se haya implementado un proceso para la confirmación del envío del correo electrónico asociado al aviso de cada notificación.

Por tanto, esta verificación de que el envío ha sido realizado no conlleva que el destinatario lo haya recibido. La operativa se basa en un proceso periódico que interactúa con el servidor de correo de la CAIB, informando a SISTRA del estado de los envíos de los correos electrónicos de aviso asociado a cada una de las notificaciones generadas.

Aunque se produzca el caso de que el aviso por correo no haya podido realizarse (por ejemplo, por dirección de email errónea del ciudadano), la notificación siempre quedará disponible en la zona personal del ciudadano.

3.8. Posibles estados de las Comunicaciones y Notificaciones

Los estados posibles de una Comunicación asociada a un expediente son:

- PENDIENTE: el ciudadano no la ha abierto todavía desde su Zona Personal.
- ACCEDIDA: el ciudadano la ha abierto desde su Zona Personal.

Los estados posibles de una Notificación Telemática (ver Figura 19) asociada a un expediente son:

- PENDIENTE: el ciudadano no la ha abierto todavía desde su Zona Personal.
- ACEPTADA: el ciudadano la ha abierto desde su Zona Personal.
- RECHAZADA: el ciudadano no la ha abierto desde su Zona Personal en el plazo dado.

Para cada notificación, en el campo "Observaciones" del detalle del expediente, se informa sobre el envío del correo electrónico de Aviso de la notificación y de la fecha fin de plazo (esta última sólo para aquellas notificaciones en las que se requiere firma del acuse de recibo). Esta información también se visualizará en el detalle de la notificación.

La información sobre el envío del correo electrónico de Aviso de la notificación presenta las siguientes posibilidades para cada estado de la notificación (ACEPTADA, RECHAZADA y PENDIENTE):

> EMAIL: Aviso enviado: El aviso ha sido enviado pero el servidor de correo de la CAIB todavía no ha confirmado si dicho envío se ha realizado correctamente.







- *EMAIL: Aviso enviado [Confirmado envío correcto]*: El aviso ha sido enviado y el servidor de la CAIB ha confirmado que el envío se ha realizado correctamente.
- *EMAIL: Aviso enviado [Confirmado error envío]*: El aviso ha sido enviado y el servidor de la CAIB ha confirmado que ha habido un error en el envío.
- *EMAIL: Aviso no enviado*: El aviso no ha sido enviado al servidor de correo de SISTRA (p.e.: por configuración errónea de dicho servidor).

Junto a cualquiera de estas cuatro informaciones sobre el Aviso, para aquellas notificaciones en las que se requiere firma del acuse de recibo, en el estado PENDIENTE se visualiza la **fecha de fin de plazo** de la apertura de la notificación:

EMAIL: Aviso enviado / EMAIL: Aviso no enviado / ...
 Fecha fin plazo: 28/07/2013

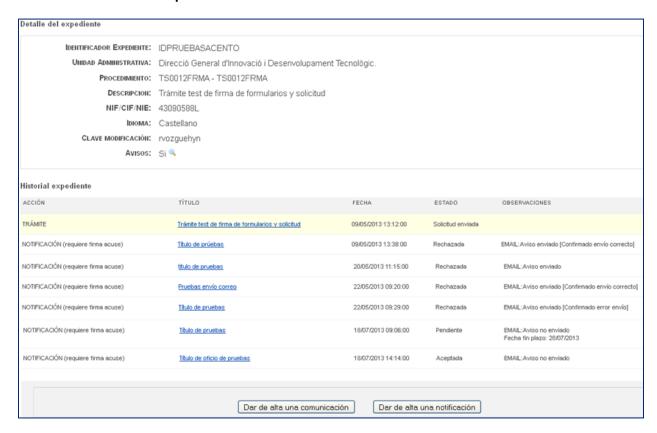


Figura 19.- Pantalla de detalle de un expediente con diferentes notificaciones con los 3 estados posibles y con los diferentes valores en campo OBSERVACIONES









Figura 20.- Pantalla de detalle de una notificación con el estado de Confirmado envío correcto

Consulta del acuse de recibo y/o rechazo de una notificación

Para cualquier notificación (con acuse de recibo firmado o no, accesible mediante clave o no) el gestor podrá consultar en el historial del expediente el acuse de recibo en formato PDF (ver Figura 20 y Figura 21).



Figura 21.- Cuerpo del acuse de recibo en formato PDF

Por otro lado, el gestor también podrá consultar el acuse de rechazo en formato PDF de las notificaciones rechazadas, en el caso en que la fecha de una notificación haya expirado sin que el ciudadano haya procedido a abrirla (ver Figura 22).

Módulo Gestión de Expedientes para Gestores.docx Fecha: 23/10/2014









ACUSE DE RECHAZO DE NOTIFICACIÓN

 A
 DATOS ACUSE DE RECIBO

 Número registro notificación:
 99/51/2013

 Fecha registro notificación:
 14/01/2013

 Fecha acuse:
 29/01/2013

 Asunto:
 NOTIFICACIÓN RECHAZADA

 Remitente:
 1100 - C.PRESIDÈNCIA

 Nombre:
 Corullon Lago, Guillermo

 NIF:
 10085778W

Figura 22.- Cuerpo del acuse de rechazo de notificación en formato PDF

4. Justificante de Envío visualizado por el ciudadano

Tras la realización de un trámite telemático por parte del ciudadano, SISTRA genera automáticamente un *Justificante de Envío*. Las Notificaciones quedan reflejadas en el *BLOQUE A* de dicho documento con el texto "*Notificación telemática*" y el valor correspondiente ("Sí" o "No").

En Figura 23 se presenta un ejemplo:



Figura 23.- Justificante de envío de un trámite telemático en formato PDF







5. Seguimiento de la tramitación por parte del ciudadano (Mi Portal)

Además de la vía directa a través de los enlaces que recibe en su correo, el ciudadano siempre podrá acceder a su Zona Personal a través de "Mi Portal", donde aparecerá el estado y las comunicaciones/notificaciones pertinentes de los trámites realizados.

En Figura 24 y Figura 25 se muestra el acceso a Mi Portal desde la página del Govern de les Illes Balears:



Figura 24.- Acceso a Mi Portal desde la página del Govern de les Illes Balears









Figura 25.- Pantalla principal de la Zona Personal de un ciudadano

En *Figura 26*, *Figura 27* y *Figura 28* se muestra un ejemplo de una comunicación emitida desde el módulo de Gestión de Expedientes:



Figura 26.- Pantalla de consulta de solicitudes/comunicaciones/notificaciones en Zona Personal del ciudadano









Govern de les Illes Balears

Portal > Mi portal > Trámites enviados > Detalle del trámite Mi portal, para el usuario Meca Gutierrez Carles.

Detalle del expediente

COMUNICACIÓN

Histórico de los pasos efectuados en el trámite

EXPEDIENTE: Prueba Código: 1

ACCIÓN TÍTULO ESTADO Prueba Comunicación recibida

© Govern de les Illes Balears Govern de les Illes Balears: C/ de la Llotja, 3 - 07012 Palma Telèfon 971 17 65 65 - Fax 971 17 62 21

¿Necesita ayuda? Contacte con el equipo de soporte

27/07/2012 14:02

Figura 27.- Pantalla con el detalle del expediente



Govern de les Illes Balears

Portal > Mi portal > Trámites enviados > Detalle del trámite > Comunicación Mi portal, para el usuario Meca Gutierrez Carles.

Comunicación

ÓRGANO: Direcció General d'Innovació i Desenvolupament Tecnològic

EXPEDIENTE: 1 - Prueba FECHA DE EMISIÓN: 27/07/2012 - 14:02

FECHA DE RECEPCIÓN: 27/07/2012 - 14:03

Asunto: Prueba DESCRIPCIÓN: Prueba

© Govern de les Illes Balears

Govern de les Illes Balears: C/ de la Llotja, 3 - 07012 Palma Telèfon 971 17 65 65 - Fax 971 17 62 21

;Necesita ayuda? Contacte con el equipo de soporte

Figura 28.- Pantalla con el detalle de una comunicación asociada a un expediente







5.1. Acceso a una Notificación

Existen dos tipos de notificación: con y sin firma de acuse de recibo. Además, estos dos tipos de notificación se pueden combinar con la posibilidad o no de acceder a ellas mediante clave de acceso. La vía para poder acceder a las notificaciones es Mi Portal, desde la página del Govern de les Illes Balears, o bien, a través del mensaje de correo electrónico que se enviará de forma automática al ciudadano, donde aparecerá uno o dos enlaces, en función de la si la notificación es accesible mediante clave de acceso, que le redirigirán a Mi Portal.

5.1.1. Notificación con firma de acuse de recibo

A continuación se muestran dos ejemplos de notificación emitida con requisito de firma del acuse de recibo, una accedida de manera autenticada, que se deberá firmar con el certificado digital de la persona o entidad (*Figura 29*), y otra accedida mediante clave, que deberá ser firmada con dicha clave para poder visualizar el contenido de la notificación (*Figura 30*):

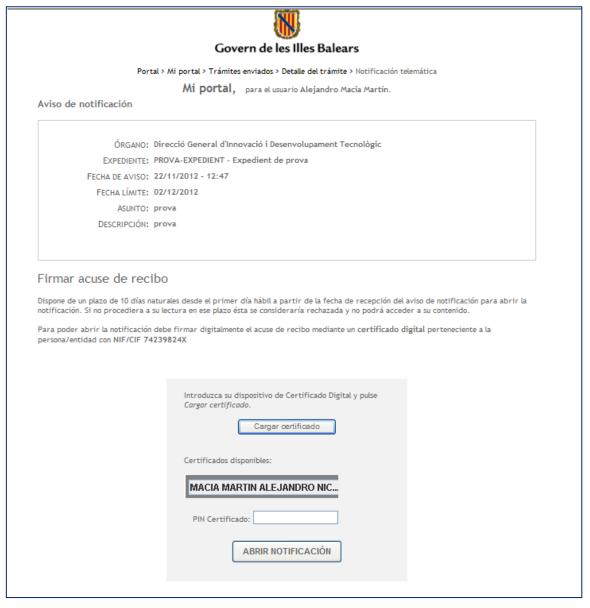


Figura 29.- Detalle de notificación con acuse de recibo firmado con certificado digital









Govern de les Illes Balears

Portal > Mi portal > Detalle trámite > Notificación telemática

Mi portal: sin autenticar.

Aviso de notificación

ÓRGANO: Direcció General d'Innovació i Desenvolupament Tecnològic

EXPEDIENTE: PROVA-EXPEDIENT - Expedient de prova

FECHA DE AVISO: 22/11/2012 - 12:40

FECHA LÍMITE: 02/12/2012

ASUNTO: Títol de prova avís notificació

DESCRIPCIÓN: Prova de notificació

Firmar acuse de recibo

Dispone de un plazo de 10 días naturales desde el primer día hábil a partir de la fecha de recepción del aviso de notificación para abrir la notificación. Si no procediera a su lectura en ese plazo ésta se consideraría rechazada y no podrá acceder a su contenido.

> Introduzca la clave de firma suministrada por correo OQD4JGFK-PWSWBRT8-T8BVGXI ABRIR NOTIFICACIÓN

Si desea firmar con certificado digital pulse aquí

Figura 30.- Detalle de notificación con acuse de recibo firmado mediante clave







Una vez firmado el acuse de recibo, ya sea mediante certificado digital o clave, puede imprimir un justificante (ver Figura 31 y Figura 32):



Figura 31.- Detalle de notificación telemática con enlace al justificante en formato PDF



Figura 32.- Justificante de la notificación en formato PDF







5.1.2. Notificación sin firma de acuse de recibo

A continuación se muestra un ejemplo de notificación emitida sin el requisito de firma del acuse de recibo. Este tipo de notificaciones también se puede subdividir en aquellas que son accesibles con autenticación y aquellas que lo son mediante clave de acceso, pero, al no requerir firma, la pantalla de apertura de la notificación es la misma (Figura 33):



Figura 33.- Pantalla de notificación emitida sin acuse de recibo







Una vez abierta la notificación se le permitirá abrir e imprimir un justificante (ver Figura 34 y Figura 35):



Figura 34.- Detalle de notificación telemática con enlace al justificante en formato PDF



Figura 35.- Justificante de la notificación en formato PDF







6. ANEXO: Notificaciones en Asistente de Tramitación

El desarrollador de un trámite telemático sobre SISTRA puede enmarcar una notificación telemática asociada a un trámite telemático en tres casos:

- Notificación No Permitida (el ciudadano no recibirá notificación)
- Notificación Permitida (puede elegir el ciudadano si quiere recibir notificación)
- Notificación Obligatoria (el ciudadano recibirá notificación)

De esta forma, se indica si un trámite permitirá generar notificaciones electrónicas. En caso afirmativo, se recogerá la conformidad del ciudadano para ser notificado telemáticamente.

Cabe destacar el hecho de que la conformidad establecida en la solicitud respecto a la recepción de notificación telemática no es vinculante, ya que puede ser modificada a posteriori de manera presencial, y por tanto la decisión final queda supeditada a la parte de gestión de expedientes, ya sea realizada por un gestor o una integración Backoffice.

La vía de aviso de una notificación será siempre mediante correo electrónico.

De forma complementaria, el aviso de las notificaciones puede realizarse mediante SMS, pero al ser un coste para el Govern, y con el fin de optimizar su utilización, se permitirá deshabilitar esta opción al administrador de SISTRA a nivel de procedimiento y al desarrollador del trámite telemático, a nivel de configuración de trámite.







6.1. Notificación No Permitida

En la Figura 36 se presenta el Asistente de Tramitación del caso Notificación No Permitida:

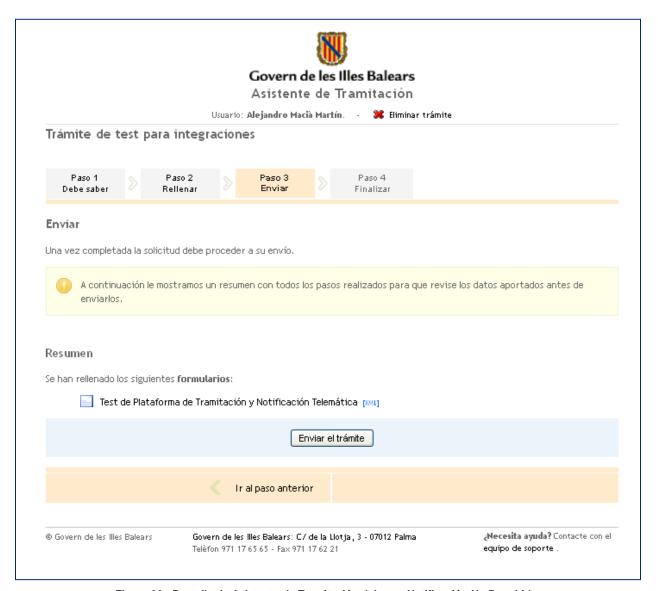


Figura 36.- Pantalla de Asistente de Tramitación del caso Notificación No Permitida







6.2. Notificación Permitida

En la *Figura 37 y Figura 38* se presenta el Asistente de Tramitación del caso Notificación Permitida (con SMS habilitado, si no está activado no saldrá el campo *SMS*):



Figura 37.- Pantalla de Asistente de Tramitación con la opción de seleccionar si se desea o no notificación







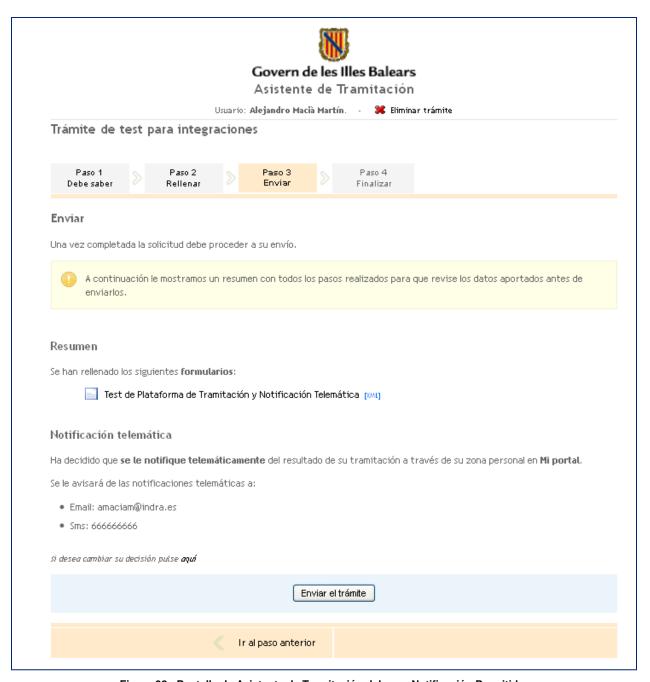


Figura 38.- Pantalla de Asistente de Tramitación del caso Notificación Permitida







6.3. Notificación Obligatoria

En la *Figura 39* y *Figura 40* se presenta el Asistente de Tramitación del caso Notificación Obligatoria (con SMS habilitado, si no está activado no saldrá el campo *SMS*):



Figura 39.- Pantalla de Asistente de Tramitación para insertar los datos de Email y SMS







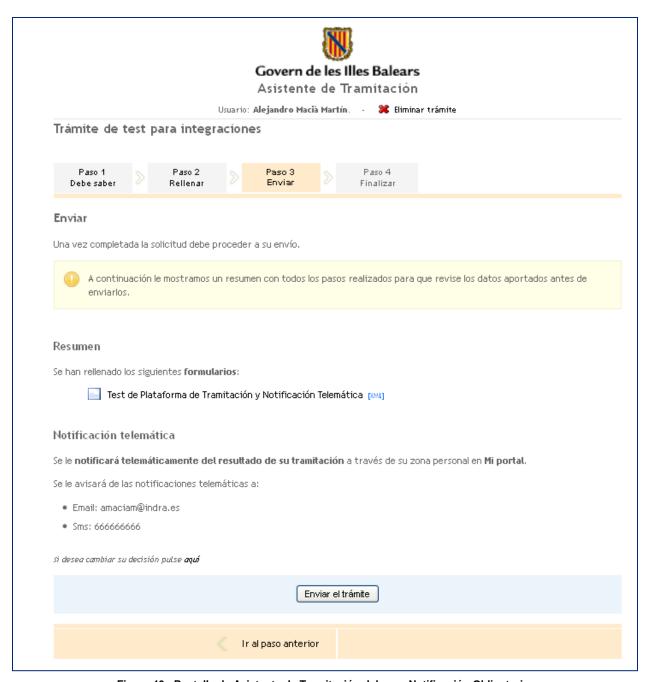


Figura 40.- Pantalla de Asistente de Tramitación del caso Notificación Obligatoria